



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00439-00**

Con fundamento en la documental que antecede, se tiene por remitidos los citatorios a los señores PEDRO ANTONIO ARENALES, CARLOS ARTURO ARENALES, JOSÉ BAUDILIO BECERRA ARENALES, CARMEN ROSA GARZÓN ARENALES y LEOPOLDO GARZÓN ARENALES, los cuales resultaron positivos (Reg. 08 expediente virtual).

Proceda la parte actora a realizar las notificaciones bajo los lineamientos del artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se deberá acreditar la remisión del aviso, auto y anexos.

De otra parte, toda vez que se surtió en debida forma el emplazamiento a la demandada **YUDI JASBLEIDY GARZÓN GÓMEZ** en su condición de heredera determinada de **José Miguel Garzón Arenales** (q.e.p.d.) y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de este, así mismo a **YEIMY ANDREA GARZÓN PINTO** heredera determinada de **Luis Enrique Garzón Arenales** (q.e.p.d.) y a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de este, por economía procesal se designa como curador ad litem de aquellos al Dr. ANDRÉS URIBE CORREA quien viene actuando en este proceso como tal y en representación de otros demandados emplazados (fl. 236 cuaderno 1)

Por secretaría notifíquese esta providencia de manera virtual al auxiliar de la justicia conjuntamente con el auto admisorio de la demanda y remítasele el vínculo o *Link* del proceso para efectos del traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 52 del 27-abr-2023